

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 15 de abril de 2021

VISTOS: El Acta de Primera Sesión Ordinaria del Comité de Reestructuración o actualización de Planes y Gestión (CRPG), de fecha 31 de marzo de 2021 y demás documentos, relacionados a la solicitud de actualización de dos Planes de Negocios: “Incremento de la producción y estandarización de la calidad de café”, presentado por la Asociación de Pequeños productores Tuluze-Sondor y “Mejoramiento de la Competitividad, la producción y comercialización de papa nativa”, presentado por la Comunidad Campesina de Parobamba;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuya finalidad es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas, incluyendo a las formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, con la modificatoria establecida en la Ley N°30975;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, el PCC es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y, como tal, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional. Por lo cual, es responsable de su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, mediante Ley N° 31071, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de noviembre de 2020, se declara la permanencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad, entre otros;

Que, conforme a lo establecido en el Acta N°065-2017-CD/PCC, de fecha 17 de mayo de 2017, se acordó en el numeral 4to, literal c), *“facultar al Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) a aprobar la reestructuración y/o actualización de los planes de negocios ya aprobados, sin modificar su objetivo ni la asociación beneficiaria, pudiendo incrementar el presupuesto hasta un 10% adicional como máximo, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N°34-2017-MINAGRI-PCC, de fecha 04 de octubre de 2017, se aprobó el Instructivo de Atención de Reestructuración o Actualización de Planes de Negocios Aprobados, el mismo que indica el procedimiento a seguir para atender solicitudes de reestructuración y/o actualización para planes de negocio aprobados, conforme se indica en los numerales 11 y 12 del ítem IV: *“11. Emitido el informe de viabilidad por la UN, se pondrá en conocimiento al Comité de Reestructuración de Planes y Gestión (En adelante CRPG) conformado por la UN, UM, AL, UP y la UPSE, quien tendrá la responsabilidad de aprobar el PRA a través de un acta. 12. Emitida el acta, la JP en coordinación con el Asesor Técnico Legal elabora la Resolución Jefatural (RJ), argumentando el proceso realizado e indicando las modificaciones en el marco del PRA, seguido la RJ es firmada por la JP y enviado para conocimiento al CD, OA, UN, UP, UPSE y UM”;*

Que, con Resolución Jefatural N°077-2018-MINAGRI-PCC, de fecha 26 de julio de 2018, se conformó el CRPG; con el objeto de evaluar y aprobar la viabilidad de reestructuración y/o actualización planes de negocios;

Que, con Resolución Jefatural N°81-2018-MINAGRI-PCC, de fecha 14 de agosto de 2018, se aprobó los “Lineamientos para la atención de Reestructuración o Actualización de Planes de Negocios Aprobados”;

Que, es preciso indicar que el CRPG siguió el procedimiento establecido en el Instructivo para la Atención de Reestructuración o Actualización de Planes de Negocios Aprobados; en ese sentido, el Jefe de Unidad de Negocios del PCC pone en conocimiento al Comité, con fecha 31 de marzo del 2021, mediante correo electrónico, el Informe N°009-2021-MIDAGRI-PCC-UN-ST/JAAR (23.03.2021) y el Informe N°0010-2021-MIDAGRI-PCC-UN-ST/JAAR (26.03.2021), en los cuales, se determinó la viabilidad de las solicitudes de Reestructuración de los Planes de Negocios “Incremento de la producción y estandarización de la calidad de café” presentado por la Asociación de Pequeños productores Tuluze-Sondor y “Mejoramiento de la Competitividad, la producción y comercialización de papa nativa” presentado por la Comunidad Campesina del Parobamba, respectivamente; siendo así, el CRPG se reunió el 31 de marzo de 2021, asistiendo los 05 miembros titulares, los que decidieron por unanimidad aprobar la reestructuración de los indicados Planes de Negocios;

Que, el Informe N°009-2021-MIDAGRI-PCC-UN-JAAR, referente a la inversión del Plan de negocios a reestructurar correspondiente a la Asociación de Pequeños productores Tuluze-Sondor indica que, la

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 034-2021-MIDAGRI-PCC

Lima, 15 de abril de 2021

reestructuración del PNT presentado por la organización mantiene la naturaleza inicial de la propuesta, los objetivos y resultados esperados con la intervención del Programa, la estructura de inversión ha sufrido modificaciones, sin embargo, no afectará el logro de los resultados con su implementación, y que la Asociación ha cumplido con justificar el cambio de insumos (Guano de isla, sulphomag y sulfato de potasio), por tanto, acepta la solicitud de reestructuración del Plan de Negocio;

Que, es importante detallar, que el informe en mención, establece que el monto total de inversión actualizada del Plan de Negocios correspondiente a la Asociación de Pequeños productores Tuluze-Sondor asciende a **S/ 352,187.16 soles**, de los cuales el Programa cofinanciará el 80% equivalente a S/ 281,749.73 siendo el aporte de la Organización de 20% equivalente a S/ 70,437.43; cuyo monto total es inferior al monto total aprobado (S/ 383,712.00 soles) con Acta N°79; asimismo, se precisa, que ha sido desembolsado por parte del Programa S/ 8,800.00, quedando pendiente por desembolsar la suma de S/ 272,949.73 soles;

Que, según Informe N°010-2021-MIDAGRI-PCC-UN-JAAR, referente al plan de producción y ventas del Plan de negocios a reestructurar, correspondiente a la Comunidad Campesina de Parobamba, indica que el plan de ventas tendrá modificaciones sin afectar significativamente los ingresos, la inversión aprobada se mantiene igual, los análisis y cálculos siguen reflejando la viabilidad económica del Plan de Negocios, y que respecto a la ejecución el Programa no ha realizado ningún desembolso;

Que, asimismo, el indicado Informe concluye que la reestructuración del PNT presentado por la organización mantiene la naturaleza inicial de la propuesta, los objetivos y resultados esperados, que el plan de producción y plan de ventas presenta modificaciones que no afectarán el logro de los resultados esperados con la implementación del plan de negocios, y que la Comunidad Campesina de Parobamba ha cumplido con presentar documento que garantiza la siembra de papa nativa en los próximos cinco años, por tanto se acepta la solicitud de reestructuración del plan de negocio debiendo continuar con el proceso de reestructuración;

Que, las solicitudes de la Asociación de Pequeños productores Tuluze-Sondor y la Comunidad Campesina de Parobamba han cumplido con sustentar y justificar la reestructuración de los Planes de Negocios, y la Unidad de Negocios otorgo su "Viabilidad";

De conformidad con el Acta de Primera Sesión Ordinaria del Comité de Reestructuración o Actualización de Planes y Gestión (CRPG) del 2021, el Informe N°009-2021-MIDAGRI-PCC-UN-JAAR, el Informe N° 010-2021-MIDAGRI-UN-JAAR y de acuerdo a las facultades otorgadas al Director Ejecutivo con la Resolución Ministerial N°128-2020-MINAGRI que aprueba Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y contando con las visaciones de los Jefes de las Unidades de Monitoreo, Negocios Promoción y Formulación de Proyectos, Planificación Presupuesto y Seguimiento y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN del Plan de Negocios “Incremento de la producción y estandarización de la calidad de café”, presentado por la Asociación de Pequeños productores Tuluze-Sondor, conforme a los términos de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REESTRUCTURACIÓN del Plan de Negocios “Mejoramiento de la Competitividad, la producción y comercialización de papa nativa”, presentado por la Comunidad Campesina de Parobamba.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR LA presente Resolución Directoral Ejecutiva al Comité de Actualización o Reestructuración de Planes y Gestión, a las Unidades de Línea del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y a las organizaciones agrarias: Asociación de Pequeños productores Tuluze-Sondor y la Comunidad Campesina de Parobamba.

ARTÍCULO 4. DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal web o portal de transparencia institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, publíquese y comuníquese